



DECRETO N° 1607-2018

Del 03 de AGOSTO 2018



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno

Y Modernización



Municipalidad de San Nicolás
Secretaría de Gobierno

Nº ORDEN:
RES.: San Nicolás, 03 de Agosto de 2018.-
DEC.:	1607
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

VISTO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades **DECRETO-LEY 6769/58** establece en su art. 218 que todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos estará obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 220 de la LOM determina que el Departamento Ejecutivo hará cumplir la obligación de prestar fianza a los empleados y funcionarios que deban hacerlo, con anterioridad a la toma de posesión de sus respectivos cargos;

Que, el art. 221 de la LOM establece que El Departamento Ejecutivo deberá verificar periódicamente el estado de solvencia de los fiadores y exigirá nueva fianza cuando dicho estado experimente variaciones en desmedro de las garantías constituidas;

Que, el art. 46 del Reglamento de Contabilidad y Disp. De Administración para las Municipalidades reza que en los documentos de fianzas personales constarán los elementos necesarios para certificar la identidad, la autenticidad de la firma y la solvencia del fiador;


Por ello, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

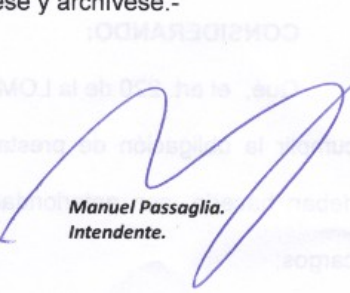
ARTICULO 1º: Dispónese que las firmas correspondientes a las fianzas constituídas en resguardo de las sumas referidas en el art. 218 de la L.O.M., serán certificadas por el Secretario del área del cual dependa el empleado o funcionario en cuyo favor se constituye la fianza.-

ARTICULO 2º: El importe de las fianzas será fijado por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto respectivo conforme lo establece el art. 219 de la L.O.M.

ARTICULO 3: Notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-


Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y
Modernización




Manuel Passaglia.
Intendente.

DECRETO